



# Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 – 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03  
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 – 02630 LA RODA

## **BASES DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOCENTES MONITORES PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO: SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS FPTD/2017/002/7024**

### **1. OBJETO:**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión con contrato por obra y servicio determinado **de 1 plazas** de docentes para la impartición de la acción de formación dirigida prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as (Modalidad II), aprobada por la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral de la J.C.C.M., subvencionada por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, con número de curso FPTD/2017/002/7024 con las especialidades:

- 1 PLAZA DE DOCENTE PARA LA ESPECIALIDAD:
  - MF0272\_2 PRIMEROS AUXILIOS, 40 horas.

Todo ello condicionado al cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

- La efectiva realización del curso, y, en todo caso, a la existencia de un número mínimo de de alumnos que cumplan los requisitos de participación en la acción formativa, tal y como la normativa prevé y con un nivel homogéneo de conocimientos previos de las áreas a impartir que hagan posible el correcto desarrollo de la acción formativa.
- La autorización, por parte del Servicio de Formación de los Servicios Periféricos de la JCCM en Albacete, para la impartición del curso por los docentes seleccionados, en virtud de los requisitos establecidos a los docentes para impartir dicha Acción Formativa.

### **2. REQUISITOS PERSONALES:**

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para celebrar contrato laboral con este Ayuntamiento.



# Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03  
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 - 02630 LA RODA

---

- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones asignadas al puesto de trabajo.

## **REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA PLAZA DE DOCENTE para la impartición del módulo MF0272\_2 PRIMEROS AUXILIOS, 40 horas.**

- Cumplir las prescripciones de los formadores descritas en el Certificado de Profesionalidad "Socorrismo en instalaciones acuáticas (AFDP0109)"
- Cumplir los requisitos de competencia docente especificados en el artículo 13 del Real Decreto 34/2008 de 18 de enero por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán reunirse al menos el último día del plazo de presentación de instancias.

### **3. DURACIÓN:**

La duración de la relación laboral temporal se extenderá desde la formalización del contrato y finalizará como máximo el día 30 noviembre de 2018.

### **4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

La selección se realizará por el sistema de Concurso.

### **5. SOLICITUDES:**

Las instancias se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de La Roda, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**En caso de que la solicitud no sea presentada en el Registro General del Ayuntamiento de La Roda, y sea utilizado cualquiera de los otros medios legalmente previstos, los solicitantes deberán obligatoriamente remitir, dentro del plazo de presentación de solicitudes, al número de fax 967 44 32 18, una copia de la solicitud presentada por dichos medios y de la documentación adjunta a la misma. La falta de comunicación de estas solicitudes podrá implicar la desestimación de las mismas.**

El envío de la documentación vía fax previsto en el párrafo anterior, no será necesario en el caso de solicitudes presentadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Roda.

A las solicitudes se deberá adjuntar:

- Titulaciones requeridas en el punto 2 de las presentes bases y documentación justificativa de la experiencia docente (contratos, certificados de empresa o declaración



# Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 – 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03  
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 – 02630 LA RODA

---

censal de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Tributaria e Informe de Vida Laboral).

- Currículum, con documentos acreditativos de méritos. Los méritos no acreditados documentalmente, no se valorarán aunque figuren el dicho Currículum.
- Fotocopia del DNI.
- Vida Laboral, expedida por la Seguridad Social.
- Declaración jurada en la que conste que el participante cumple todos los requisitos exigidos en las presentes bases.

## 6. CONVOCATORIA:

La convocatoria del procedimiento de selección se formulará por la Alcaldía-Presidencia, el plazo de presentación de solicitudes será de 10 días a contar desde el siguiente a su publicación en el tablón de anuncios y la web municipal del Ayuntamiento de La Roda.

El plazo de presentación de solicitudes será del 27 de julio al 10 de agosto.

## 7. RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

La relación de personas admitidas y excluidas se hará pública en Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web ([www.laroda.com](http://www.laroda.com)), el día 13 de agosto de 2018, indicándose, en su caso, la causa de la exclusión.

Se establece un plazo de reclamaciones y de subsanación de deficiencias, hasta el día 17 de agosto de 2018.

En caso de que las posibles reclamaciones **no** sean presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de La Roda, y sea utilizado cualquiera de los otros medios legalmente previstos, los solicitantes deberán obligatoriamente remitir, dentro del plazo de presentación de solicitudes, al número de fax 967 44 32 18, una copia de la solicitud presentada por dichos medios y de la documentación adjunta a la misma.

## 8. CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS (CONCURSO) Y RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS.

De no presentarse reclamación durante el plazo de exposición de la lista de admitidos y excluidos, ésta quedará elevada a definitiva.

El día 20 de agosto el Tribunal designado para la valoración de los méritos aportados por los aspirantes procederá a celebrar el concurso.

Finalizada la valoración de méritos, el tribunal hará pública la lista de personas aprobadas en la página web del Ayuntamiento y en el tablón electrónico de anuncios.

## 9. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y BOLSA DE TRABAJO:



# Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 – 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03  
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 – 02630 LA RODA

---

El Tribunal formulará propuesta de contratación a favor del aspirante que haya obtenido una mayor puntuación conforme a lo previsto en la base anterior.

El resto de participantes pasarán a integrar una Bolsa de Trabajo, siendo contratados éstos por orden de puntuación si surgieran nuevas plazas de las mismas características o en caso de renuncia a la contratación de la persona inicialmente propuesta.

## 10. TRIBUNAL:

La valoración de méritos será juzgada por el Tribunal compuesto por:

Presidenta: Irene Antón Moreno

Vocales:

- Dña. Elvira Fernández Moratalla
- Dña. Mónica López Ballesteros
- D. Diego Berruga Ibáñez
- D. Iván Martínez Ibáñez

Secretario/a: Francisco Miguel Serrano López, con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, actuando en su caso, según la forma establecida en dichos preceptos, para lo cual se publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación la resolución por la que se designe la composición del Tribunal.

## 11. PUNTUACIÓN:

La puntuación obtenida por los aspirantes será la que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

## 12. NORMAS SUPLETORIAS Y RECURSOS:

En todo lo no previsto en las bases será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de Octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente a su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Roda y en el Tablón de Anuncios, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional



# Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 – 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03  
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 – 02630 LA RODA

---

contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Contra los actos del Tribunal de Selección, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó en el plazo de un mes, de conformidad con el artículos 121 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .



# Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 – 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03  
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 – 02630 LA RODA

---

## Anexo I:

- **Procedimiento de selección para la plaza de docente para la impartición del módulo MF0272\_2 PRIMEROS AUXILIOS.**

### Fase de Concurso

Con una puntuación máxima de 100 puntos

La fase de concurso vendrá determinada por la experiencia profesional en docencia, según el siguiente baremo:

#### 1.- Experiencia

- 1.1.- Por cada mes trabajado, a jornada completa, como docente-monitor en la especialidad a la que presenta la solicitud: 1 puntos, sin valorar la experiencia mínima para acceder a la plaza
- 1.2.- Por cada mes trabajado, a jornada completa, como docente-monitor en acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo: 0,7 puntos, sin valorar la experiencia mínima para acceder a la plaza
- 1.3.- Por cada mes trabajado, a jornada completa, como docente-monitor: 0,10 puntos, sin valorar la experiencia mínima para acceder a la plaza.

La puntuación total vendrá determinada por la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en la fase de concurso.

#### **Procedimiento de selección para la plaza de docente para la especialidad, FCOO03, inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género:**

- 1.1.- Por cada mes trabajado, a jornada completa, como docente en la especialidad a la que presenta la solicitud: 1 puntos, sin valorar la experiencia mínima para acceder a la plaza.
- 1.2.- Por cada mes trabajado, a jornada completa, como docente en acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo: 0,7 puntos, sin valorar la experiencia mínima para acceder a la plaza.
- 1.3.- Por cada mes trabajado, a jornada completa, como docente: 0,10 puntos, sin valorar la experiencia mínima para acceder a la plaza, con un máximo de 5 puntos.